

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2020

(11 de mayo de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

Actuando en cumplimiento de sus facultades constitucionales, legales y en especial las señaladas en el Artículo 9, Literal e) del Acuerdo No.006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del citado Instituto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que dada la continuidad de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, por el término de treinta (30) días calendario contado a partir de la vigencia del decreto.

Que en virtud de la expedición de los diversos decretos expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de los cuales han establecido medidas e impartido instrucciones relacionadas con el COVID-19; el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, por medio de las Resoluciones 109, 117 y 130 de 2020 resolvió suspender y prorrogar los términos en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta la entidad así: desde el 30/03/2020 hasta 17/04/2020, desde el 20/04/2020 hasta el 27/04/2020, y desde el 28/04/2020 hasta el 11/05/2020.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* ordenó entre otros, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto 126 del 10 de mayo de 2020, *“Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones”* impartió una serie de *“...lineamientos, medidas y controles generales que tienen por objeto garantizar una transición controlada hacia una fase de desconfinamiento, que posibiliten una apertura gradual de los sectores económicos y de algunas actividades sociales, ... basados en mecanismos permanentes de autocuidado y cuidados colectivo que prevengan y reduzcan los riesgos de contagio y propagación del COVID -19.”*

Que en el Artículo 23 del Decreto Distrital 126 de 2020, se estableció: **“SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS.** *Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 25 de mayo de 2020. Fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley”*

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2020

(11 de mayo de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

Que como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en vigencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional; el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa consagrados en la Constitución Política y en la Ley 734 de 2002; el derecho fundamental a la salud pública de funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID- 19.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, desde el día martes doce (12) de mayo de 2020 y hasta el día lunes veinticinco (25) de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las normas contenidas en las Resoluciones 109 del 30 de marzo de 2020, 117 del 16 de abril de 2020 y 130 del 27 de abril de 2020, mantienen su vigencia por el mismo término señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día martes doce (12) de mayo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web y la Intranet del Instituto, en coordinación con la oficina Asesora de Comunicaciones.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

	Nombre:	Firma	Fecha
Proyectó:	Mary Luz Caicedo Gutiérrez - Profesional Universitaria Control Disciplinario Interno.		11/05/2020
Revisó:	Zulay Viviana Díaz Díaz - Contratista Control Disciplinario Interno. Iván Mauricio Luna Navarro – Contratista Secretaria General.		11/05/2020
Aprobó:	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General.		11/05/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			